



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 11 de Abril.)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Con esta fecha he tomado posesión del Gobierno civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 5 de Abril de los corrientes, cesando en el indicado cargo el Diputado provincial D. Mariano Almuzara, que lo vania desempeñando interinamente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. León 10 de Abril de 1895.

El Gobernador,  
José Armero Penalver.

(Gaceta del día 13 de Marzo.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 21 de Enero último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Denda de Cuba, en sesión de 8 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 618 créditos números 37 á 131, 133 á 204, 266 á 311, 313 á 413, 415 á 430, 432 á 435, 437 á 486, 488 á 502 y 504 á 662 de la relación 3.ª adicional á la 6.ª de abouarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento Infantería de Cuba, núm. 7, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasio-

nadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses, y por no existir reclamación de una parte de los créditos números 417 y 425:

N.º	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	Id por 100 Pesos
69	168	35 28	203 28	71 14
78	179 27	28 68	207 95	72 78
142	156 49	28 16	184 65	64 62
163	156 97	42 38	199 35	69 77
209	90 91	0 90	91 81	32 13
227	178 68	48 23	226 90	79 41
316	189 52	53 87	253 39	88 88
318	168	45 36	213 36	74 67
339	67 14	18 12	85 26	29 94
354	88 43	23 35	109 78	38 41
429	135 67	28 49	164 16	57 45
494	141 49	38 20	179 69	62 89
504	168	45 36	213 36	74 67
583	236 70	2 85	239 06	83 67
596	36	8 28	44 28	15 49
632	121 81	20 23	151 04	52 66
79	108	29 16	137 16	48
127	144	36	180	63
181	132	35 54	167 64	58 67
183	108	»	108	37 80
184	120	32 40	152 40	33 34
249	96	25 92	121 92	42 67
251	156	23 40	179 40	62 79
409	93 13	25 14	118 27	41 39
417	7 39	»	7 39	2 58
425	8 24	2 22	10 46	3 66

cuyos 618 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 78.409,57 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.413,79 por los intereses devengados; en junto, á 93.823,36, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 32.835 pesos 33 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E., acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 29 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma

instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 32.835 pesos 33 céntimos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha

relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1895.—López Domínguez. Señor....

#### Relación que se cita

N.º	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el por 100 del capital e intereses Pesos
37	Miguel Alonso Antón.....	50 61	»	50 61	17 71
38	Juan Artañal Peralta.....	168	38 64	206 64	72 32
39	Ignacio Abad Gallego.....	108	»	108	37 80
40	Segundo Alonso Palomino..	202 02	54 54	256 56	87 79
41	José Arruñado Rodríguez..	168	»	168	58 80
42	Antonio Avilés Vélez.....	168	40 32	208 32	72 91
43	Cáixito Arroyo Villanueva..	96	»	96	33 60
44	Francisco Albuñil Díaz.....	189 09	51 65	240 74	84 04
45	Tomás Asencio Aguilar....	168	45 36	213 36	74 67
46	Eurique Acosta Santos.....	168	45 36	213 36	74 67
47	Raimundo Alvarez Diaz.....	168	45 36	213 36	74 67
48	Modesto Alonso Hernández..	42 89	11 58	54 47	19 06
49	Santiago Ampudia Pérez....	132 30	2 64	134 94	47 22
50	Aniceto Alonso Núñez.....	113 24	30 57	143 81	50 33
51	Feliciano Arenas Hernández	168	45 36	213 36	74 67
52	Eusebio Alevia Pérez.....	148 19	40 61	188 20	65 87
53	Nicanor Alcañiz Espada....	168	»	168	58 80
54	Domingo Arroyo Armeña..	160 71	43 39	204 10	71 43
55	Vicente Arroyo Abril.....	143 55	38 75	182 30	63 89
56	Fernando Aquilino López....	70 94	15 38	82 32	32 81
57	Miguel Ascáriz Castrada...	168	42	210	73 50
58	Agustín Andrés Trescasas..	51 55	1 03	52 58	18 40
59	Gregorio Alconchel Nebra..	183 65	49 56	233 29	81 62
60	D. José Atienza Guindano..	564 56	79 04	643 60	225 25
61	Ramiro Alvarez Hernández..	85 32	23 03	108 35	37 92
62	José Alvarez Fernández....	97 42	26 39	123 72	43 30
63	Dionisio Acebedo Arrillaga..	278 77	66 90	345 67	120 08
64	Mariano Aráujo Saraseta....	36	7 20	43 20	15 12
65	Manuel Alvedio Farfías....	38	9 72	45 72	16
66	José Atienza Fernández....	202 02	54 54	256 56	89 79
67	Antonio Adell Domenech....	167 38	45 19	212 57	74 29
68	José Aranda Romero.....	102 68	27 69	130 27	45 59
69	Carlos Alberto Pintado.....	168	33 60	201 60	70 50
70	Francisco Alvarez Fernández	168	42	210	73 50
71	Beltrán Andrade Andrias....	168	45 36	213 36	74 67
72	Padro Alvarez Ramos.....	168	45 36	213 36	74 67
73	José Alvarez Alvarez.....	132	35 64	167 64	58 07



251 Eusebio Garoz Garcia.....	162	25 20	198 20	67 62	275 Jorge Garcés Robles.....	161 09	43 49	204 58	71 60
252 Juan González Alvarez.....	162 64	43 91	206 55	72 29	278 Zoilo González Martín.....	110 01	"	110 01	38 50
253 Venancio Guareño Magias..	168	45 36	213 36	74 67	277 Fortunato González Gómez..	119 48	"	119 48	41 81
254 Cristóbal García Parra.....	151 98	3 03	155 01	54 25	278 José González Prado.....	8 73	2 18	10 91	3 81
255 José García García.....	183 08	49 43	232 51	81 37	279 Miguel Gutiérrez Lázaro.....	33 43	9 02	42 46	14 86
256 Angel González Crespo.....	83 12	19 94	103 06	36 67	260 Dámaso García Moranches..	130 40	"	130 40	45 64
257 Antonio González Roca.....	141 14	38 10	179 24	62 73	261 D. José González Escalante..	121 98	21 95	143 93	53 37
258 Bernabé Gutiérrez Agüero..	21 49	5 78	27 21	9 52	282 Calixto Jiménez Almeida....	118 29	31 93	150 22	52 57
259 Antonio Gallego Palomo.....	159 50	43 06	202 56	70 89	283 Juan Gascón Díaz.....	11 40	1 38	12 78	4 46
260 Ramón Garmilla Esteban.....	82 16	20 54	102 70	35 94	284 José González Alvarez.....	60	16 20	76 20	26 67
261 Julián Gil Montes.....	126 19	34 07	160 26	56 09	285 Felipe García Potes.....	48	12 96	60 96	21 33
262 José García Felipe.....	168	42	210	73 50					
263 Bautista González Rivera.....	87 77	21 06	108 83	38 09					
264 Juan González Hernández..	119 17	2 39	122 05	42 72					
265 Manuel González Blanco.....	63 03	17 01	80 04	28 01					
266 Esteban García Chamorro..	112 13	30 27	142 40	49 84					
267 Juan García Angosto.....	216 16	"	216 16	76 65					
268 José González Alonso.....	58 77	15 86	74 63	26 12					
269 Antonio Gutiérrez Enrique..	168	45 36	213 36	74 67					
270 Victoriano Gago Gago.....	40 84	11 02	51 86	18 15					
271 Francisco Jiménez Pérez.....	48	12 96	60 96	21 33					
272 Gumersindo García Redal..	154 06	26 19	180 25	63 08					
273 Domingo González Rivera..	39 94	0 39	40 39	14 11					
274 Antonio Gran Arnsngol....	162 14	43 77	205 91	72 08					

(Se continuará.)

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Desde el día de la fecha quedó abierto en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda el pago á los Ayunta-

mientos de los recargos municipales que sobre las contribuciones territorial é industrial les corresponde en el tercer trimestre del actual año económico, hasta el día 27 del corriente mes, en que termina el plazo señalado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos. León 8 de Abril de 1895.—A. Vela-Hidalgo.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

TERCER TRIMESTRE DE 1894-95.

RELACION de las instancias presentadas por los respectivos Ayuntamientos, solicitando la revisión de los expedientes de venta de terrenos comunales, con arreglo á la ley de 3 de Mayo de 1886, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 21 de Junio de dicho año.

Número	Fecha de la presentación de las solicitudes.			Pueblos á que pertenecen	Ayuntamientos	NOMBRES DE LOS TERRENOS.
	Día.	Mes.	Año.			
1	19	Enero.....	1895	Villaobispo.....	Villaquilambre.....	De las praderas denominadas Las Eras y Cascajal del Río, y un pedazo de monte llamado La Cuesta, en concepto de aprovechamiento común.
2	29	Idem.....	"	Fojedo.....	Villadangos.....	De los terrenos denominados La Coniella, Los Vagares, y dos pedazos de monte matorral, en concepto de aprovechamiento común.
3	30	Idem.....	"	Lorenzana.....	Cuadros.....	De los terrenos denominados Soto de Arriba, Valdelumbia, Rogequin, Salguiruela, Las Eras, Prado del Rey y Pedregales ó Cascajales, en concepto de aprovechamiento común.
4	31	Idem.....	"	Canalejas y Calaveras de Abajo.....	Canalejas.....	De un monte denominado la Serpenta, y otro titulado Valdesegado, como aprovechamiento común.
5	31	Idem.....	"	Boisán.....	Lucillo.....	De los terrenos denominados El Taleno y Mata de la Puente, como idem idem.
6	4	Febrero.....	"	Valdemorilla.....	Izagre.....	De los terrenos denominados Valle, Aguilas, Corrales, Valdecasta, Farejada, Vallegrande y Artales, en idem idem.
7	5	Idem.....	"	Vilecha.....	Onzonilla.....	De los terrenos denominados La Vega, Eras, Rediniellos, Eras y pradera del camino de Ardúo, en idem idem.
8	5	Idem.....	"	Viloria.....	Idem.....	De los terrenos denominados Pradillos, Praderas, Gamonal, Carro-Ejido, Eras, Pozagal, Mangun y Tomillar, en idem idem.
9	4	Idem.....	"	Villabiera.....	Valdepolo.....	De un monte de robles altos, denominado Vallejo de los Cantos y Monasterio, y otro al pago de la Cota de San Martín.
10	7	Idem.....	"	Vallecillo.....	Vallecillo.....	De los terrenos denominados Valle de Arriba, de Abajo, Valdecanillas, Valdemunil, Valderas y Vacería ó Matanza, en idem.
11	18	Idem.....	"	Mataluenga.....	Las Omañas.....	De los terrenos denominados Castro, Abesedo, Barreras, Piza y Llanera, como aprovechamiento común.
12	22	Idem.....	"	Izagre.....	Izagre.....	De varios terrenos en concepto de aprovechamiento común.
13	26	Idem.....	"	Conforcos y Lagunas.....	Laguna de Negrillos.....	De las praderas tituladas Valle y Villarajo, como de aprovechamiento común.
14	27	Idem.....	"	Chozas de Arriba.....	Chozas de Abajo.....	De los terrenos denominados La Vega, Boqueras y las Eras, y los montes llamados Cuestas y Majallas, Froilán y Fajal, en idem.
15	2	Marzo.....	"	Tremor de Arriba.....	Igüeña.....	De los terrenos denominados Becisenda, Fontanal, Calanganas, Pila, Belmubra, Tejera, Tropillo, Ferrado y Fenales, en idem.
16	2	Idem.....	"	Librán.....	Toreno.....	De un monte denominado Mayo, Carrizales, Valdeladrones, Encinal y Bustillo, y otros dos para dehesa boyal, en idem.
17	2	Idem.....	"	Fardamaza.....	Idem.....	De un monte denominado Dehesa de Cazón y Vallina del Corzo, Acebal ó la Braña, Llamacerrada y Ubril, en idem idem.
18	5	Idem.....	"	Grandoso.....	Boñar.....	De los terrenos denominados El Encinal, Encinal de Campo, El Sertil y Encinal, como aprovechamiento común.
19	9	Idem.....	"	Bárceña del Río.....	Panferrada.....	De los terrenos denominados Dehesa de San Ciprián, El Falgar, el Jaraín, Mata-rubia, Fraga y Laguna, al sitio de Castro, en idem.
20	11	Idem.....	"	Reliegos.....	Santas Martas.....	De los terrenos denominados Cota y Navas, y las praderas llamadas Laguna-luega, Valle de las Pladuras, Valle de las Viñas, La Burga, Valejo la Corra, Valejo Carremolinos, Valejomedio, Valejocebo, Valleturniol, Moneca ó Pozocoruña, y las Eras llamadas Carroana y Malpica, en idem idem.
21	13	Idem.....	"	Valdecastillo.....	Boñar.....	De los terrenos denominados Valcayo, Valle y las Cuestas, conocidos con los nombres de Palomara, Picosestil, Colladilla, Navajou, Dormón y la Peña, como de aprovechamiento común.
22	16	Idem.....	"	Caldas.....	Láncara.....	De los terrenos denominados Aronga, Ferreras, Carrio de Abajo, Carrio de Arriba, Pinenejo de Abajo, de Arriba y Fuentes, en concepto de aprovechamiento común y dehesa boyal.
23	26	Idem.....	"	Cabañas-raras.....	Cabañas-raras.....	De los terrenos denominados Lomba, El Jardín, Mata del Barrio de Arriba y el Cubeto, como aprovechamiento común.
24	27	Idem.....	"	La Vid.....	Pola da Gordón.....	De los montes denominados Peña de Allende, Beniego, La Dehesa y Lombillos, La Solana, El Robledo y Montepié.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somoza*

Según me participa el vecino de esta pueblo José Pérez Turienzo, en el día 8 de Marzo último desapareció de la casa paterna su hijo Vicente Pérez Criado, natural del mismo pueblo, de 18 años de edad, y cuyas señas á continuación se detallan, para que en caso de ser habido, pueda ser conducido á esta Alcaldía y presentado á su padre.

Dicho mozo se halla comprendido en el alistamiento del actual reemplazo del Ejército y declarado soldado sorteaible.

Según manifestación del mencionado padre, sospecha éste se haya dirigido á Paleuzca, donde antes de ahora se encontraba sirviendo.

Quintanilla de Somoza Abril 4 de 1895.—El Alcalde, Francisco Pérez.

*Señas del Vicente*

Pelo castaño rizado, color bueno, nariz regular, ojos castaños, estatura 1'540 metros; viste blusa larga, con rayas negras, boina azul, pantalón de tela con rayas azules y negras, zapatos bajos.

*Alcaldía constitucional de Magaz*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la confección del reparto de territorial, urbana y pecuaria, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en esta Secretaría municipal, y en el plazo de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, relación de las alteraciones que haya sufrido dicha riqueza; advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de título legal ni se presenten después de transcurrido el término señalado en este anuncio.

Magaz 6 de Abril de 1895.—Miguel Cordero.

*Alcaldía constitucional de Boñar*

Se halla expuesto al público, por el término de quince días, el registro fiscal de los edificios y solares, para que los contribuyentes, tanto del Municipio como forasteros, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes dentro del plazo prefijado, pues pasado que sea, no serán atendidas. Advirtiéndose que los contribuyentes que no han presentado relación de sus fincas, quedan á disposición de la Junta pericial su clasificación si en el mencionado plazo no las presentan; no habiendo lugar á reclamaciones.

Boñar 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Félix del Burrio.

*Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los propietarios que posean ó administran fincas dentro del término municipal y hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten en la Secretaría del mismo sus relaciones de alta ó baja en el término de quince días, á contar desde la inserción de esto

anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pasados los cuales, no serán admitidas, lo mismo que las que se presenten sin documento que justifique el pago de derechos á la Hacienda por transmisión de bienes.

Hospital de Orbigo á 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Angel Martínez.

D. Domingo Mouriz y Mouriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Balboa.

Hago saber: Que el presupuesto municipal de gastos é ingresos ordinario para el año próximo de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que durante dicho término puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones consiguientes; transcurridos que sean, no habrá lugar.

Balboa Abril 4 de 1895.—Domingo Mouriz y Mouriz.

## JUZGADOS

## Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa en el sumario que se sigue con motivo de la muerte de Rufino Carrizosa Martínez, natural de la provincia de León, ignorándose al pueblo, soltero, de 38 años de edad, de oficio jornalero, cuya muerte fué producida por heridas recibidas en la construcción del muelle de la estación de Barca, se llama y cita á los padres ó parientes inmediatos del Rufino, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletín oficial de la provincia de León, comparezcan en este Juzgado á manifestar las circunstancias necesarias para la inscripción de la defunción en el Registro civil y ofrecerles los procedimientos civil y criminalmente.

Almazán 2 de Abril de 1895.—El Escribano, Valeriano Santos Céspedes.

D. Francisco J. Vasco y Vasco, Juez de primera instancia de la ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he dispuesto se anuncie por tercera y última vez la muerte sin testar de D. Ciprián Rodríguez Fernández (n) Cantinero, natural de Santiago Millas, provincia de León, hijo legítimo de Santiago y Francisca, de 33 años de edad, y falleció soltero el 8 de Mayo próximo pasado, en el Barrio de la Cárcel de esta ciudad, donde tenía su domicilio, habiéndose ocupado hasta ahora, como bienes de su pertenencia, 10 caballos de tiro, y tres coches; dos están deteriorados, y el otro en buen estado, y sus arreos, encaños ó arneses para el servicio público á que están destinados; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, á reclamarla dentro del término de dos meses, desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia á que corresponde el pueblo de la naturaleza del finado; apercibidos que, de no verificarlo por sí ó por medio de apoderado en forma, les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho; hacién-

dose constar que no se ha presentado pariente alguno hasta la fecha, y que los bienes ocupados, por ser muebles y semovientes, se han subastado con audiencia y citación del Ministerio Fiscal, en representación de los ausentes, por tres veces sin resultado; que á solicitud del depositario de dichos bienes, D. Silvestre García, se ha proveído que hiciera nueva proposición dentro de segundo día hábil, y que hecha y admitida, por auto de 30 de Noviembre último, y á reclamación del Procurador Sr. Grau, con poder de los acreedores, se mandó satisfacer las cuentas presentadas.

Dado en Mayagüez á 8 de Marzo de 1895.—Francisco J. Vasco.—Ante mí, Juan Mercader.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

## TRIBUNAL

nombrado para las oposiciones á las Escuelas de niños anunciadas vacantes en los Boletines oficiales de 1.º y 15 de Marzo último:

- D. Eduardo Serrano y Brant, Catedrático de la Universidad.  
D. Luis Méndez Lorea, Catedrático del Instituto provincial.  
D. Florencio González y García, Director de la Normal de Maestros de León.  
D. Juan Antonio Fandiño y Pérez, Maestro de Oviedo.  
D. Gonzalo Candaosa y Vinjoy, Maestro de San Pedro de los Arcos (Oviedo).

## Suplentes

- D. Enrique García Prada, Profesor de la Normal de Maestros de Oviedo.  
D. Tomás Rojas y González, Regente de la práctica, agregada á la Normal de Oviedo.

Para las Escuelas elementales de niñas

- D. Adolfo Alvarez Buyla y González Alegre, Catedrático de la Universidad.  
D. Ulpiano Gómez Calderón, Catedrático del Instituto provincial.  
D.ª Juana Fano y Acobal, Directora de la Normal de Maestras de Oviedo.  
D.ª María del Carmen Alvarez y García, Maestra superior de León.  
D.ª Candelaria Azpín y García, Maestra de Oviedo.

## Suplentes

- D.ª María Ana Riera, Profesora de la Normal de Maestras de Oviedo.  
D.ª María de los Dolores Palacios y Astudillo, Maestra de Oviedo.

Para la Auxiliaria de Párvulos de León

- D. Adolfo Alvarez Buyla y González Alegre, Catedrático de la Universidad.  
D. Ulpiano Gómez Calderón, Catedrático del Instituto provincial.  
D.ª Juana Fano y Acobal, Directora de la Normal de Maestras de Oviedo.  
D.ª María del Carmen Alvarez y García, Maestra superior de León.  
D.ª Parmanía Fernández Corrales, Maestra de Párvulos de Gijón.

## Suplentes

- D.ª María Ana Riera, Profesora de la Normal de Maestras de Oviedo.  
D.ª Candelaria Azpín y García, Maestra de Oviedo.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes, cuya lista se inserta á continuación, puedan pre-

sentar ante el Rectorado, durante el término de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, las recusaciones que crean pertinentes, fundadas en las causas reconocidas por el derecho común.

*Aspirantes á las Escuelas de niños*

- 1 D. Manuel Paredes y García
- 2 » Benito León Miranda
- 3 » Eduardo González Pico
- 4 » Idefonso Ordóñez del Valle
- 5 » Martín Fernández Garnelo
- 6 » Jacinto Peláez González
- 7 » Antonio Blanco Fernández
- 8 » Gerardo del Corral Benavides
- 9 » Martín Alonso Ramos
- 10 » Atanasio Alonso Quijada
- 11 » Pedro Fernández Martínez
- 12 » Juan José García González
- 13 » Cecilio Calzada y Rubio
- 14 » Francisco Méndez Alvarez
- 15 » Teodoro Prieto y Arco
- 16 » Sebastián González Hernández
- 17 » Vicente Soto Cimentoda
- 18 » Liduvico Quiroga Reyero
- 19 » Juan Manuel Sánchez Rodríguez
- 20 » Valeriano Díaz Saraste
- 21 » Enrique Villanueva González
- 22 » Eusebio Díez García
- 23 » Leonardo Higinio Bianco
- 24 » Celestino Rodríguez Gutiérrez
- 25 » Juan Sánchez y Rodríguez Viña
- 26 » Hipólito Santiago Vicente

*Aspirantes á las Escuelas de niñas y Auxiliaria de Párvulos de León*

- 1 D.ª Matilde García Ramos y Rodríguez Sampedro
- 2 » María de la Asunción Izquierdo y Palacios
- 3 » María de la Encarnación Larveto y González
- 4 » María Flora González y Fernández
- 5 » Fidencia Muñoz Gonzalo
- 6 » Dámasa Ruiz Vigil
- 7 » María Magdalena Alonso y Pérez
- 8 » Felisa Rodríguez y Rodríguez
- 9 » María Pérez Alvarez
- 10 » Marcelina Alvarez Lavada
- 11 » Bernardina San Blas Cuervo
- 12 » Francisca Fernández Cabal
- 13 » María de la Concepción Bohrán y Alvarez Amandi
- 14 » Elena Bañes y García
- 15 » Emiliana García y García
- 16 » Matilde Tlivo y Robles
- 17 » Aurea del Agua Montoto
- 18 » María del Belén González Montes
- 19 » Juana Fernández y González
- 20 » Florentina Monasterio Artemendi
- 21 » María de la Concepción Requejo y González
- 22 » Dámasa Gallego Valbuena
- 23 » Adelaida Prieto y Fernández
- 24 » María de la Encarnación de la Grana y Castañón
- 25 » María de la Asunción Pardo y Careda
- 26 » Irene Baca y Juan
- 27 » Serafina Candaosa y Vinjoy
- 28 » Cosuvelo Fernández y González
- 29 » Balbina María Mercedes Madera y Méndez

Oviedo 5 de Abril de 1895.—El Rector, Félix de Aramburu y Zuñiga.